



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**RESOLUCIÓN DE**

( 1589 ) 24 OCT. 2022

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

**EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,**

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el Decreto 210 de 2003, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2018, respecto a la provisión de las vacancias definitivas, establece:

*"(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera."*

Que adicionalmente, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, en relación con la provisión de las vacancias temporales, señala:

*"(...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera."*

Que de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, en el evento de que no exista servidor de carrera que pueda ser encargado del respectivo empleo, ni exista lista de elegibles vigentes que pueda ser utilizada, procede de manera excepcional el nombramiento provisional.

Que revisada la planta global del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se evidenció que el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 05 (Ref.: 80) de la Oficina de Control Interno se encuentra en vacancia temporal.

Que para su provisión atendiendo lo dispuesto en la normas citadas y el procedimiento establecido en la guía para el otorgamiento de encargos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el día 30 de junio de 2022 se publicó el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 05 (Ref.: 80) de la Oficina de Control Interno, con los servidores de carrera administrativa que cumplieran requisitos de estudio y experiencia.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que durante el término establecido de postulación, comprendido entre el 01 al 08 de julio de 2022 ninguno de los tres (03) servidores de carrera administrativas postulados aceptó el encargo.

Que por otra parte, en cumplimiento a lo dispuesto en el procedimiento TH-PR-019 denominado "vinculación y retiro" del Proceso de Gestión del Talento Humano, se publicó la oferta del empleo en la página web del Ministerio el 03 de octubre de 2022 y se informó lo pertinente a las instancias que hacen parte del Sistema Nacional de Discapacidad.

Que con el fin de garantizar la continuidad y la no afectación en la prestación del servicio, se hace necesario efectuar un nombramiento provisional en el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 05 (Ref.: 80) de la Oficina de Control Interno.

Que realizada la verificación de cumplimiento de requisitos de las hojas de vida recibidas por el Grupo de Talento Humano y previo a las entrevistas realizadas por la Oficina de Control Interno, la Coordinadora del Grupo de Talento Humano certificó el 13 de octubre de 2022 que la señora JOHANNA ANDREA AVILA CABALLERO cumple con el perfil y los requisitos para desempeñar el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 05 (Ref.: 80) de la Oficina de Control Interno, conforme a lo dispuesto en el Manual Especifico de Funciones y Competencias laborales vigente.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Nombrar en provisionalidad a la doctora **JOHANNA ANDREA AVILA CABALLERO**, identificada con cédula de ciudadanía número 53.123.551 de Bogotá, en el empleo en vacancia temporal de Profesional Universitario Código 2044 Grado 05 (Ref.: 80) de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El presente acto administrativo se publicará en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para que los servidores públicos con derechos de carrera administrativa que se consideren afectados interpongan la reclamación ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, atendiendo lo señalado en la Circular 127 de 2019 emitida por la CNSC.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La doctora **JOHANNA ANDREA AVILA CABALLERO**, identificada con cédula de ciudadanía número 53.123.551, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, tendrá (10) días hábiles luego de ser comunicado el presente acto administrativo para manifestar si acepta o no el presente nombramiento.

De acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, una vez aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por justa causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

**PARÁGRAFO:** Todo servidor público antes de posesionarse deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público –SIGEP su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.5.1.9, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017 así:

Continuación de la Resolución, "Por la cual se hace un nombramiento provisional"

(...) Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y gestión del Empleo Público-SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información solo podrá ser utilizada para los fines y propósito de la aplicación de las

Normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento de retiro del servidor.

Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y gestión del empleo Público-SIGEP (...).

**ARTÍCULO CUARTO.** - Comunicar a través del Grupo de Talento Humano el contenido del presente acto administrativo a la señora **JOHANNA ANDREA AVILA CABALLERO**.

**ARTÍCULO QUINTO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada de Bogotá, D.C., a los

**24 OCT. 2022**

**EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,**

  
**GERMÁN UMANA**

Proyectó: Cristhian Camilo Riaño Jiménez  
Revisó:  Lizeth Milena Figueredo Blanco  
Aprobó:  Elda Francy Vargas Bernal

